Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDÍA No. 136 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 31 MAY 2016

VISTO:

El Memorándum N° 230-2016-SA-MDMM, mediante el cual se dispone se deleguen las Facultades a favor del Gerente Municipal para que suscriba la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la Clasificación Socioeconómica en la Resolución N° 39-2016-MIDIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, tienen como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF.

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS, se modifica la Directiva N° 12-2015-MIDIS, donde se establecen disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos por parte de la Unidad Local de Empadronamiento.

A su vez, se aprueba una Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permite a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial.

Que, el alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar en el Gerente Municipal la suscripción de la Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, al Dictamen Legal N° 161-2016-MDMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Gerente Municipal, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución N° 39-2016-MIDIS

ARTÍCULO SEGUNDO: Los efectos de este documento tienen vigencia anticipada desde el 17 de mayo del 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Saraya
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

Alcaldía
G. Municipal
G. Desarrollo y Proy. Social
SISFOH
G. Adm.